

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 237 / 2013

FECHA: 12 DE JULIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL

ubicado en LAS ARAUCARIAS

Nº 241

población CERRILLOS

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

propiedad de ANNE SILVA PROVOSTE

R.U.T. Nº 9.950.117-0

Rol 1083-13

PERMISO OBRA MENOR Nº 126

FECHA 13.06.2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		- ·*·
Subterráneo 1º		
1º piso	24,36 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	24,36 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado

Electricidad Pavimentos

Certificado Nº2093 DEL 28.11.2012

DIRECTORIS

Certificado N°2093 DEL 28.11.2012 Certificado N°3385244 DEL 28.11.2012

Certificado N°3385244 DEL 28.11.20 Certificado N°155 DEL 14.05.2013 ESSAL

ESSAL SAESA

SERVIU

NGELA VILLARROEL MANSILL

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/EEM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social ubicada en calle Las Araucarias N°241, Población Cerrillos, de propiedad de Anne Silva Provoste, con una superficie recibida de 24,36 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1,2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández

AVM/ESP/ETM/rsev